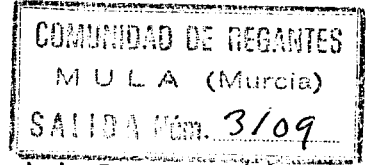


**A LA OFICINA DE PLANIFICACION DE LA CONFEDERACION**

**HIDROGRAFICA DEL SEGURA**

PLAZA FONTES, 1  
30001- MURCIA



José García del Toro, Presidente del Sindicato de la Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con domicilio social en Ctra. De Murcia, 60, de Mula-30170 (MURCIA), con C.I.F. nº G-30071625, como mejor proceda

**DIGO:**

Que dentro del plazo establecido para consulta pública del Esquema de Temas Importantes, correspondiente al procedimiento de revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, me persono en dicho procedimiento en representación de la Corporación antes referida y paso a formular las siguientes **alegaciones**:


**PRIMERA.-** Esta Corporación **asume en su totalidad las alegaciones presentadas por el Sindicato Central de Regantes del Traspase Tajo-Segura** y en especial en lo referente a las garantías de suministro de agua del Traspase.

**SEGUNDA.-** Aunque la mayor parte de las alegaciones se referirán al contenido de las fichas de problemas importantes, se expone esta que afecta al texto base del ETI provisional. Respecto del punto 3.- Usos del agua, vemos que, al igual que sucedió en el anterior proceso de planificación, vuelve a utilizarse el recurso o concepto de unidades de demanda agraria, para el entender de esta Comunidad es un concepto que podría utilizarse para balances a nivel de cuenca, sobre todo cuando no se cuenta con información más pormenorizada, pero tiene importantes limitaciones cuando se utiliza a nivel de masas más pequeñas, ya que los recursos de cada zona dependen de asignaciones o concesiones.

Por estos motivos y dado el avanzado estado de revisión e inscripción de las concesiones tanto de recursos de la Cuenca como del Traspase Tajo-Segura, **debería realizarse el esfuerzo de realizar los estudios a nivel de Comunidad de Usuarios** y concesiones concretas, ya que las cifras por áreas pueden esconder problemas de déficit de recursos respecto del total de usuarios de la Unidad. Por otro lado evitaría la indefensión de muchos usuarios al no poder interpretar el balance hídrico en relación a su concesión.

CHS			PASE A	
PRE	COM	DT	SG	<del>OP</del>


Confederación Hidrográfica del Segura ENTRADA 04/02/2009 N° 001047/ag 11:44 HR



**TERCERA.-** Respecto de las alegaciones que Cuarta y Quinta que a continuación se presentan, en lo que afecta al Río Mula, queremos resaltar que se parte de una afirmación errónea al **definir o encuadrar el Río Mula como de caudal constante aunque exiguo**. Partiendo de esta afirmación el cumplimiento de objetivos es difícilmente alcanzable.

El Río Mula, según tramos, presenta diferentes características hidrológicas, en unos casos por la propia configuración física y en otros por el uso y aprovechamiento que históricamente ha sido objeto. De tal forma que hay tramos que reúnen la definición anterior y otros por el contrario que desde hace más de 500 años no tienen ningún caudal, con la normal excepción de las avenidas. En numerosos estudios se clasifica, por lo menos algunos tramos, como río-rambla.

La anterior ley de aguas promovió el máximo uso de los escasos recursos disponibles, hasta el caso que existen tramos del Río de unos pocos kilómetros, donde sus aguas se derivan en cinco 5 ocasiones, además de ser extraídas por 6 pozos próximos al cauce del Río, con destino a pequeñas superficies por supuesto infradotadas, con esta situación difícilmente podría aplicarse un caudal ecológico sin antes redotar esas superficies.



Pero además nos preguntamos ¿qué caudal ecológico puede requerirse en tramos del Río, sin caudal desde hace mas de 500 años, para mantener un ecosistema que es el resultado de ese uso?.

Por estos motivos solicitamos se plantee los temas importantes por cada tramo del Río para que puedan alcanzarse unos objetivos acordes a sus características.

Respecto de la posibilidad de aportar caudales procedentes de la depuración para utilizarlos como caudales ecológicos, creemos que no será aplicable al caso del Río Mula respecto de la depuradora de Mula, pues recientemente los sobrantes de dicha depuradora han sido concedidos a varias comunidades de regantes, incluso en volúmenes muy superiores a las que actualmente se depuran, dejando hipotecado cualquier aumento de volumen en un horizonte de al menos 10-20 años.

**CUARTA.-** Respecto de la ficha “Disminución de caudales de manantiales asociados a espacios de la Red Natura”, esta Corporación **no está de acuerdo con la calificación que se le otorga al acuífero de Bullas como sobreexplotado**. ¿ Acaso existe alguna declaración como acuífero sobreexplotado, o pendiente de declarar?, Debemos ser coherentes con la terminología que aplicamos en un estudio al nivel del que se plantea, aunque sea en su fase preliminar.



Aparte de otras consideraciones formales fundamentamos esta afirmación en los datos aportados en el estudio, los mismos indican que el acuífero registra diferentes niveles piezométricos, con descensos en los años de precipitaciones bajas, en los años de precipitaciones normales o altas se producen recuperaciones de niveles por encima de los históricos. Luego entendemos que lo que existe es una regulación interanual en periodos ligados a los ciclos de sequía-inundaciones, que suelen ser de entre una máximo de 10-15 años. Coincidimos pues con las conclusiones del anterior proceso de planificación en el que se consideró el acuífero de Bullas como en equilibrio. Otra cosa muy diferente a la sobreexplotación es el que un acuífero drene en mayor o menor medida.

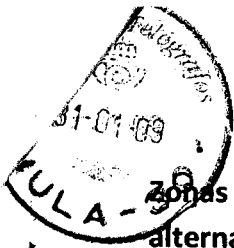
Por estos motivos debería cambiarse de calificación el acuífero de Bullas respecto de su riesgo de sobreexplotación, ya que por otra parte no se menciona esta situación en ninguna de las fichas en que específicamente se dedican a los planes de ordenación de acuíferos.

No obstante entendemos que en cualquier acuífero debe existir un adecuado ordenamiento de sus extracciones, con independencia de su calificación o no como sobreexplotado, con el objeto de no llegar a esa situación.

**QUINTA.-** En cuanto a la ficha "Reducción de recursos drenados por manantiales en los afluentes de la Margen Derecha", y en lo que afecta al curso alto del Río Mula, esta Corporación es la mayor interesada en que discurran caudales de la Fuente de Mula ya que es titular de dicho aprovechamiento.

No obstante tenemos que solicitar se retire o cambien los términos del ejemplo que se ha planteado en la ficha, ya que no es de recibo que antes de empezar a estudiar un problema se llegue a una conclusión. En dicho ejemplo se afirma que la Fuente de Mula es la única que esta seca y que se debe a la extracción de agua por una **Comunidad de Regantes**. Creemos que esto supone prejuzgar una situación, quizás por la opinión intencionada de alguna persona interviniente en la redacción de la ficha, o por el desconocimiento de la realidad. En el acuífero de Bullas hay otros manantiales que en determinados periodos de escasez de precipitaciones están secos, como el de La Rafa y otros de menor importancia, y sobre dicho acuífero se extrae de al menos 5 sondeos pertenecientes a al menos 4 Comunidades de Regantes o Usuarios.

**SEXTA.-** En cuanto a las alternativas que se plantean para las fichas mencionadas con anterioridad, solicitamos se descarten las que se refieren a expropiación de derechos de riego para reducir demandas o aportar caudales ecológicos, ya que no entendemos como comarcas que están consideradas por la Reglamentación Comunitaria como



**Zonas Desfavorecidas**, son de nuevo penalizadas con la reducción de las únicas alternativas para mantener actividad económica.

En cualquier caso y cuando la solución finalmente elegida fuera la redotación de regadíos mediante la incorporación de caudales procedentes de la desalación, entendemos que debiera aplicarse una prelación según la antigüedad del regadío, ya que, regadíos mas recientes suelen tener mejor estructura, mas productivas y con capacidad de pago mayor, que los regadíos históricos o tradicionales.

**SEPTIMA.-** Respecto de la alternativa de construcción de un canal desde el embalse del Cenajo para aportar nuevos recursos a los afluentes de la Margen Derecha del Segura, al igual que opinamos ante el anterior proceso de planificación, la consideramos como **muy interesante** ya que paralelamente permitiría que por gravedad se pudiera conducir caudales de agua del Trasvase Tajo-Segura a regadíos que actualmente se abastecen mediante el Canal de la Margen Derecha del Postrasvase, evitando numerosas elevaciones, que en el caso de los regadíos de Mula son de hasta 4 rebombes, con los consiguientes costes energéticos y medioambientales por el consumo de energía eléctrica.

**OCTAVA.-** Respecto del reparto de costes ocasionados por las medidas planteadas en varias fichas, no entendemos que criterios se han utilizado, si bien consideramos que **la economía de los agricultores de la zona no puede soportarlas**, por lo que ofrecemos nuestra colaboración en lo posibles estudios para determinar la capacidad de pago de los agricultores de nuestra Comarca.

Por otra parte creemos que siendo la mayoría de objetivos de carácter medioambiental, y por ello en beneficio de toda la sociedad, debiera ser esta en su conjunto la que los asuma y no se penalice al agricultor.

Por todo lo anteriormente alegado, solicito su consideración a la Oficina de Planificación, al objeto que con la aportación de todas las partes interesadas se puedan alcanzar los objetivos que se han planteado en el actual proceso de planificación.

Mula, 30 de enero de 2008

